



SUIZA Y EUROPA

4.1	Comercio e inversiones directas.....	53
4.2	Cooperación en los ámbitos político y económico.....	53
4.3	Euro.....	57

4

Imagen
Delegación de la Unión Europea para Suiza
y el Principado de Liechtenstein, Berna

Geográfica y culturalmente, Suiza está en el centro de Europa. Aunque no sea miembro de la Unión Europea, sí está estrechamente ligada a sus vecinos europeos en cuestiones de economía y política. Existen diferentes acuerdos bilaterales y una política europea dinámica que posibilitan una intensa cooperación política, así como un alto grado de integración económica, tanto en beneficio de Suiza como centro económico y financiero, como en beneficio de la propia UE.

4.1 COMERCIO E INVERSIONES DIRECTAS

Suiza y Europa están estrechamente vinculadas en términos económicos. Como destino del 54 % de las exportaciones suizas y con un porcentaje del 72 % de las importaciones suizas (2015), la UE es, por amplio margen, el principal socio comercial de Suiza. Por su parte, Suiza fue en 2015 el tercer principal cliente de la UE (8,4 % de todas las exportaciones) después de EE.UU. y China, y el cuarto proveedor de mercancías (5,9 % de todas las importaciones). A finales de 2014, el volumen de capital de inversiones suizas directas en la UE ascendió a 461.000 millones de francos suizos. Esto representa un 44 % del volumen total de inversiones directas de Suiza en el extranjero.

Entre Suiza y la UE existe ya hoy en día plena libertad de comercio, con excepción de los productos agrícolas y de la industria alimentaria. Las mercancías con origen en uno de los 32 Estados miembros de la UE y la AELC (a esta última pertenece Suiza junto con Islandia, Liechtenstein y Noruega) pueden circular sin restricciones de cupo ni límites arancelarios.

www.ec.europa.eu/eurostat
Eurostat (Oficina Europea de Estadística)
Idiomas: DE, EN, FR

4.2 COOPERACIÓN EN LOS ÁMBITOS POLÍTICO Y ECONÓMICO

Para numerosas firmas suizas, entre ellas también sucursales de empresas extranjeras, el mercado europeo es de gran relevancia. Diferentes convenios de apertura de mercados les permiten acceder prácticamente en igualdad de condiciones al mercado único de la UE. Estos convenios permiten a las empresas asentadas en Suiza abarcar y gestionar con mayor facilidad un mercado con una población de más de 500 millones de personas. Con la aplicación de estos convenios también a los nuevos Estados miembros de la UE, Suiza gana acceso a los mercados en crecimiento del este de Europa.

En la actualidad, el tratado bilateral entre Suiza y la UE está muy avanzado. En concreto, el Tratado de Libre Comercio del año 1972 y los acuerdos bilaterales I de 1999 han eliminado las barreras de acceso al mercado. El llamado «Paquete I» incluye acuerdos, entre otros, sobre barreras técnicas al comercio, contratación pública, libre circulación de personas, agricultura, cooperación científica y tecnológica, y tráfico terrestre y aéreo. Un segundo paquete de acuerdos complementarios, el llamado «Paquete II» de 2004, produjo ventajas económicas adicionales, así como una cooperación transfronteriza en otros ámbitos políticos. En las secciones siguientes se abordan los principales acuerdos y su relevancia.

www.europa.admin.ch
Página de Europa del Gobierno central
Idiomas: DE, EN, FR, IT

4.2.1 Libre circulación de personas

Con el Acuerdo sobre la Libre Circulación de Personas entre Suiza y la UE se introdujeron paulatinamente entre ambas partes las reglas básicas de la libre circulación de personas aplicables dentro de la UE. En los próximos nueve a doce años también se asumirán estos acuerdos para los nuevos Estados miembros de la UE. Los ciudadanos de Suiza y de los Estados de la UE tienen derecho a elegir su lugar de trabajo y, por tanto, su lugar de residencia dentro de los territorios de las partes participantes. Para ello es requisito que cuenten con un contrato laboral válido, que sean trabajadores por cuenta propia o, en el caso de población no activa, que demuestren que disponen de medios económicos suficientes y de plena cobertura médica. Asimismo, este acuerdo liberaliza la prestación de servicios transfronteriza siempre que no sobrepase los 90 días al año. En virtud de este acuerdo, las personas pueden prestar servicios en el territorio de uno de los Estados firmantes durante un máximo de 90 días laborables. La libre circulación de personas se complementa con el reconocimiento mutuo de las calificaciones profesionales y la coordinación de los sistemas estatales de seguridad social. Gracias a este acuerdo, la economía suiza puede reclutar con mayor facilidad dentro del territorio de la UE mano de obra de la que haya carencia en el país y aprovechar allí las oportunidades de formación. Esto incrementa la eficiencia del mercado laboral y promueve la disponibilidad de profesionales altamente calificados. Naturalmente, la libre circulación de personas también tiene validez a la inversa: los suizos gozan de libre movilidad profesional y geográfica en la UE. En la actualidad, aproximadamente 460.000 suizos y suizas viven en la zona euro, conformando así aprox. el 60% de todos los suizos emigrados.

El acuerdo establece plazos transitorios. Durante estos, se pueden establecer restricciones de entrada para los trabajadores, como p. ej. mantener la prioridad para los nacionales y los controles de las condiciones de salario y de trabajo, así como limitar el número de permisos de residencia (límites cuantitativos). Una vez vencida la regulación de límites cuantitativos, el acuerdo permite además, en base a una cláusula de protección, restringir de nuevo temporalmente el número de permisos de residencia si se produjese una entrada masiva no deseada. Estas disposiciones transitorias garantizan una apertura paulatina y controlada de los mercados de trabajo, y vienen acompañadas de medidas complementarias para evitar el «dumping» salarial y social.

- Desde el 1 de junio de 2007, los ciudadanos de los «antiguos» miembros de la UE, incluidos Chipre y Malta (EU 17), así como los Estados de la AELC gozan del derecho a la libre circulación de personas. Desde el 1 mayo de 2011, los ciudadanos del grupo de Estados EU-8 también gozan de completa libertad de circulación de personas y dicha libertad también se aplica para los ciudadanos de Bulgaria y Rumania desde el 1 de junio de 2016.
- En el caso de Croacia, que entró a formar parte de la UE en 2013, se aplican contingentes especiales que son independientes de los establecidos con terceros países. Sin embargo, Suiza y la UE están convencidos de que se debe buscar una solución consensuada sobre una interpretación común de la cláusula de protección existente.

Para más información sobre la movilidad geográfica y profesional de los nacionales de la UE/AELC, véase la sección 6.4.2.

www.swissemigration.ch > Emigrating > Working abroad > Mobility in Europe
Movilidad profesional en Europa
Idiomas: DE, EN, FR, IT

Información sobre la iniciativa popular contra la inmigración masiva

El pueblo suizo refrendó el 9 de febrero de 2014 la iniciativa popular «Contra la inmigración masiva». De esta forma, se pronunciaba contra la libre circulación de personas establecida con la UE/AELC y a favor de un cambio en la política migratoria del país. El nuevo texto constitucional obliga al Consejo Federal y al Parlamento a introducir en tres años un nuevo sistema de concesión de permisos para extranjeras y extranjeros que limite la entrada por medio de números máximos y contingentes.

El Consejo Federal se ha puesto a trabajar inmediatamente en la puesta en práctica de las nuevas disposiciones constitucionales sobre inmigración. El 20 de junio de 2014 presentó el enfoque de aplicación del artículo relativo a la inmigración. El 4 de marzo de 2016, el Consejo Federal aprobó varios proyectos de ley que pasarán al parlamento, con el fin de aplicar las disposiciones constitucionales sobre inmigración.

Mientras no entre en vigor la legislación correspondiente en la que se está trabajando, seguirá estando vigente la libre circulación entre los Estados miembros de la UE, la AELC y Suiza. Esta iniciativa popular no afecta a las personas procedentes de terceros Estados: para ellas se sigue aplicando la normativa ya existente.

www.sem.admin.ch > Entry & Residence > Free movement of persons Switzerland – EU/EFTA y www.ejpd.admin.ch > Topics > Migration > Implementation of the new constitutional provisions on migration

Información actualizada sobre la libre circulación de personas

4.2.2 Acuerdo de Schengen

El Acuerdo de Schengen facilita la circulación de personas al suprimir los controles en las fronteras interiores entre los Estados que suscriben el acuerdo. Contiene, asimismo, una serie de medidas de colaboración internacional en los ámbitos de la justicia y de la policía con el objetivo de luchar más eficazmente contra la criminalidad. Entre ellas se incluyen medidas de seguridad, como p. ej. el refuerzo de los controles en las fronteras exteriores del espacio de Schengen, el aumento de la cooperación policial transfronteriza, p. ej. mediante el sistema de investigación común denominado Sistema de Información Schengen (SIS), o la cooperación más eficiente entre los organismos judiciales. El visado Schengen también tiene validez en Suiza. Los turistas procedentes de países para los que se exija visado, p. ej. India, China o Rusia, no necesitan en sus viajes por Europa un visado suizo específico si van a realizar una escapada a Suiza, lo que aumenta el atractivo del país como destino turístico.

4.2.3 Eliminación de las barreras técnicas al comercio

Para la mayoría de los productos industriales se reconocen mutuamente las evaluaciones de conformidad, como ensayos, certificación y licencias de producto. Ya no se necesitan certificaciones adicionales en caso de exportación a la UE. Es suficiente con los exámenes de producto emitidos por las entidades de ensayo suizas reconocidas por la UE. De este modo no se realiza un doble examen conforme a los requisitos suizos y conforme a los de la UE. Incluso en aquellos casos en los que se requieren dos certificados de conformidad debido a divergencias entre las disposiciones de la UE y las suizas, los certificados pueden ser tramitados por la misma entidad de inspección suiza. Esto facilita los trámites administrativos, ahorra costos y fortalece la competitividad de la industria dirigida a la exportación.

4.2.4 Investigación

En el marco de los acuerdos bilaterales, los institutos de investigación, universidades, empresas y personas físicas de Suiza participan desde 2004 en los programas marco de investigación e innovación de la UE en las mismas condiciones que los organismos de investigación de la UE.

También para el octavo programa marco de investigación e innovación del paquete legislativo Horizonte 2020 se negociará un convenio con la UE. Como consecuencia de la iniciativa popular contra la inmigración masiva aprobada el 9 de febrero de 2014 en Suiza, las negociaciones se han suspendido temporalmente. En estos momentos, Suiza tiene el estatus de tercer país en Horizonte 2020. El objetivo del Consejo Federal es alcanzar la asociación completa de Suiza en Horizonte 2020 a partir de 2017. Sin embargo, con algunas excepciones, los investigadores de Suiza pueden participar en las medidas de promoción del programa marco y presentar las correspondientes solicitudes de proyecto.

www.euresearch.ch > Swiss Participation in Horizon 2020
Información actual sobre el estatus de Suiza dentro de Horizonte 2020
Idiomas: EN

Esto no supone riesgo alguno para el apoyo a la investigación en Suiza. El Fondo Nacional Suizo cuenta con los «Temporary Backup Schemes», que ofrecen a los investigadores un sustituto temporal de las medidas de promoción del Consejo Europeo de Investigación. A esto se suma la declaración expresa del Consejo Federal de mantener su objetivo de readmisión en el programa marco de investigación e innovación de la UE.

4.2.5 Transporte por carretera, ferroviario y aéreo

El acuerdo de transporte terrestre regula la apertura mutua de los mercados de transporte por carretera y ferroviario para personas y mercancías, así como sistemas de pago de tasas que se guían por el principio «quien contamina paga». El acceso a la red en la UE incrementa la competitividad de los ferrocarriles. Esto ha abierto nuevas oportunidades de mercado para los transportistas suizos. A raíz de esta reciprocidad, las aerolíneas suizas han obtenido acceso al mercado europeo liberalizado para el transporte aéreo y se encuentran prácticamente en igualdad de condiciones con la competencia europea. Asimismo, se mantiene la venta libre de impuestos (duty-free) en los aeropuertos suizos y en los vuelos con origen o destino en Suiza.

4.2.6 Contratación pública

Conforme al acuerdo multilateral sobre contratación pública de la OMC firmado actualmente por 45 Estados miembros, las contrataciones de productos y servicios, así como los contratos de obras ejecutados por determinados comitentes deben ser licitados a nivel internacional a partir de un importe determinado, los denominados valores umbrales, con el objetivo de promover la transparencia y la competencia en el contexto de la contratación pública. En base a este acuerdo, se amplió el ámbito de aplicación de las reglas de la OMC. Entre ellas se incluyen las contrataciones de distritos y comunas, las contrataciones de comitentes públicos y privados en los sectores de transporte ferroviario, suministro de gas y calefacción, así como contrataciones de empresas privadas que, en virtud de un derecho particular o exclusivo transferido por una Administración, desempeñen sus actividades en los ámbitos de suministro de agua potable y corriente, transporte urbano, aeropuertos o transporte fluvial y marítimo.

El acuerdo prevé la posibilidad de excluir de su ámbito de aplicación aquellas contrataciones o licitaciones que se den en determinados sectores en los que se demuestre la existencia de competencia. En este sentido, ya en el año 2002 se excluyó del acuerdo al sector de las telecomunicaciones.

Las reglas para la licitación se basan en tres principios:

- Igualdad de trato a todos los ofertantes (no discriminación)
- Transparencia del procedimiento
- Derecho a recurso contra la resolución en el marco del procedimiento de licitación y contratación (por encima de determinados valores umbrales)

Los poderes públicos y las empresas implicadas están obligados a licitar y ejecutar conforme a las reglas de la OMC las contrataciones y concesiones que superen un determinado valor umbral. Básicamente, se debe seleccionar la oferta más rentable en términos económicos, siempre y cuando los productos o servicios ofertados sean equiparables en cuanto a calidad. No obstante, también pueden ser criterios de selección los plazos de entrega, la calidad del servicio de atención o el impacto medioambiental. Además, los licitadores pueden especificar como obligación el cumplimiento de las condiciones salariales y laborales usuales en la región o el sector. Se puede acceder a las licitaciones públicas de la Confederación y de los cantones por medio de un sistema de información en línea. Dado el número considerable de gastos de los poderes públicos de la UE y de Suiza, la apertura adicional de los mercados de contratación crea oportunidades para la industria dirigida a la exportación (p. ej. construcción de maquinaria), así como para el sector de servicios (p. ej. servicios profesionales de ingeniería y arquitectura). Además, esta mayor competencia entre los ofertantes conduce a precios más bajos y, con ello, a ahorros considerables para los licitadores públicos.

www.europa.admin.ch > Topics > Bilateral agreements > Public procurement markets
Contratación pública en Suiza
Idiomas: DE, EN, FR, IT

www.simap.ch
Plataforma de intercambio de información entre entidades públicas contratantes y oferentes
Idiomas: DE, EN, FR, IT

4.2.7 Comercio con productos agrícolas

El acuerdo referido a los productos agrícolas transformados regula el comercio de los productos de la industria alimentaria (p. ej. chocolate, galletas y pasta). En el comercio con Suiza, la UE renuncia a aranceles a la importación y tasas por exportación. Por su parte, Suiza ha reducido sus aranceles y tasas por exportación. Para el azúcar y para los productos que no contienen ninguna sustancia básica relevante en cuanto a política agraria (con excepción de azúcar), se aplica el libre comercio. La simplificación de las disposiciones técnicas conlleva ventajas para los consumidores e incrementa las oportunidades de exportación de productos agrarios de calidad. Sigue en proceso de negociación un amplio acuerdo en materia agrícola y alimentaria cuyo objetivo es abrir completamente el mercado recíproco para productos agrícolas y alimenticios. Este acuerdo eliminaría tanto las restricciones de carácter tarifario (como aranceles y cupos) como de otra índole (p. ej. diferentes normas sobre productos y homologación). Esta apertura supone importantes retos para el sector agrario. Para que se aprecien las nuevas oportunidades de mercado y ayudar a las explotaciones afectadas a reorientarse hacia esta nueva situación del mercado, se introduciría paulatinamente el libre comercio e iría acompañado de medidas complementarias.

4.2.8 Gravamen fiscal

En virtud del acuerdo sobre fiscalidad del ahorro (Zinsbesteuerungsabkommen), Suiza apoya el sistema de la UE de imposición sobre pagos de intereses transfronterizos a las personas físicas: los bancos suizos aplican sobre los réditos devengados en Suiza de las personas sujetas a tributación en la UE una retención (similar al impuesto suizo sobre la renta) del 35%. Al aplicar esta retención, Suiza garantiza que no sea posible eludir el sistema fiscal de la UE a través suyo. Al mismo tiempo, se respeta el orden jurídico suizo y el secreto bancario. Las empresas asociadas con sede central en Suiza y las filiales en los Estados miembros de la UE ya no pagan impuestos sobre la fuente por la percepción de dividendos, intereses y derechos de licencias, lo que aumenta el atractivo de Suiza como lugar de emplazamiento para las empresas.

En mayo de 2015, Suiza y la UE firmaron un acuerdo sobre el intercambio automático de información en materia fiscal. Con el nuevo estándar global, el acuerdo sobre la fiscalidad del ahorro quedará sin efecto desde 2017/18.

www.efd.admin.ch > Topics > Taxes > Taxation of savings agreement
Información actual sobre fiscalidad del ahorro
Idiomas: DE, EN, FR, IT

4.3 EURO

Si bien la moneda oficial de Suiza es el franco suizo, prácticamente en todos los hoteles y en muchos negocios se aceptan euros como medio de pago. Los bancos suizos gestionan cuentas en euros y ofrecen la opción de sacar efectivo en euros en la mayoría de los cajeros. En Suiza, como plaza financiera globalizada, todos los negocios bancarios se pueden tramitar también en euros. Incluso las cabinas de teléfono con monedas aceptan euros. Al estar situada en el centro de la Unión Monetaria Europea y debido al hecho de que la UE es su principal socio comercial, el euro también es muy importante en Suiza a nivel económico, especialmente para aquellas empresas dedicadas a la importación y la exportación, así como las dedicadas al turismo.